



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 250 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 11 de diciembre de 2015

VISTO

El Informe N° 625-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tiene, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

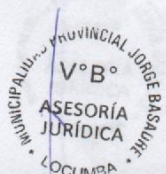
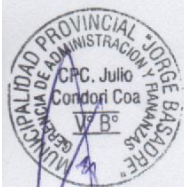
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, la cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Proceso de Contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas a cargo del CPC JULIO CONDORI COA, para Designar y/o reconstituir el comité especial para los procesos de selección de Adjudicación Directa Publica, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, de conformidad con el numeral 2.2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía;

Que el Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre ha remitido el expediente de contratación para la selección del contratista que realizará la SUPERVISION PARA LA OBRA POR CONTRATA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL TA-573 TRAMO EMP. TA-515 VILLA LOCUMBA – CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA”;

Que, mediante Informe N° 625-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani, Sub Gerente de Logística, refiere que dicha Sub Gerencia ha recepcionado el expediente de contratación para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA OBRA POR CONTRATA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL TA-573 TRAMO EMP. TA-515 VILLA LOCUMBA – CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA”, siendo el tipo de Proceso de Selección de ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA, motivo por el cual se requiere la aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que “(..) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades....” ;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Sub Gerencia de Logística, Asesoría Jurídica y Servicios
 "Año de la Construcción Productiva y del Mejoramiento de la Gestión"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde al Titular de la Entidad o funcionario delegado, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Ad-Hoc, encargado de conducir los procesos de ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA, indicándose los nombres completos y quien actuará como presidente, la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB; contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ ESPECIAL AD-HOC, encargado de conducir el Proceso de Selección de ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA para seleccionar al Proveedor que realizará la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA OBRA POR CONTRATA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL TA-573 TRAMO EMP. TA-515 VILLA LOCUMBA – CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA**, el mismo que estará compuesto por Tres Miembros Titulares y sus suplentes, según el mismo que estará integrado por las siguientes personas, y se indica: Profesión, Nombres y Apellidos, Cargo, Área y Condición:

TITULARES

- Presidente: Ing. RICHARD EMILIO VILLAVICENCIO FLORES Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos
- 1er. Miembro: Abog. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI Sub Gerente de Logística
- 2do. Miembro: Ing. DANIEL EFRAIN CASTILLO CASTILLO Responsable Mantenimiento – GDTI

SUPLENTES

- Presidente: Arq. IVAN CARLOS LINARES LINARES Inspector de Obra – Oficina de Supervisión
- 1er. Miembro: Lic. SILVIA A. CHAVEZ TOLEDO Jefe de Adquisiciones - Sub Gerencia de Logística
- 2do. Miembro: Ing. VICTOR F. MIRELES MAMANI Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros del Comité Especial Ad-Hoc designados en el Artículo precedente, desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Cc.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORICO
 Gerente de Administración y Finanzas

